



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002686-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 143]

VISTO,

El MEMORANDO N° 000292-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 134], INFORME 000094-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-BTSD [515319000 - 142] (04 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 y i) los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, mediante Informe N° D000014-2024-PCMSSMIP de fecha 28 de febrero de 2024, la Subsecretaría de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública informa sobre la necesidad de actualizar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y propone la aprobación de la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con la finalidad de modificar, entre otros aspectos, las modalidades para la incorporación de la función de integridad, las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad y los requisitos para ejercer el rol de Oficial de Integridad; planteando además disposiciones para la clasificación de entidades según el instrumento de gestión institucional con el que cuenten.

Que, asimismo, refiere que la propuesta de directiva comprende ámbitos de intervención en el marco del ejercicio de la función de integridad a nivel sectorial, regional y local, del poder judicial y de articulación interna; estableciendo además disposiciones para la conformación de comunidades de práctica en integridad pública y la participación en comisiones u otros espacios de coordinación.

Que, el literal b) del artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM señala que la Secretaría de Integridad Pública tiene por función proponer normas y aprobar directivas, lineamientos, metodologías y demás herramientas, en materia de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002686-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 143]

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001- 2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General contempla que se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria cuando: "(...) 3. su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión, 4. su contenido se relacione con información oficial procesada por las entidades rectoras de determinada función administrativa".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, Aprueban la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; que **RESUELVE: artículo 1.- Aprobación:** Aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. **artículo 2.- Derogación:** Derogar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"; tiene por **OBJETO** establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción y su **FINALIDAD** es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción; siendo del **ALCANCE** obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, incluyendo a las empresas públicas.

Que, la Directiva mencionada en el párrafo que antecede, señala en el numeral **1. Sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad. 8.1.1.** A requerimiento de la Secretaría de Integridad Pública, o por iniciativa de la entidad, se da inicio al proceso de incorporación de la función de integridad en las entidades comprendidas en el alcance de la presente directiva. **8.1.2.** La incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000040-2025-GR.LAMB/GGR [515658414-3], al **Mg. Walter García Ñeco** a partir del 10 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, con MEMORANDO N° 000292-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 134] de fecha 14 de febrero de 2025, el Despacho Directoral dispone se emita el acto administrativo de designación del ejercicio de la función de Integridad Pública, la misma que estará a cargo de la Oficina de Administración, bajo la Jefatura del **Mg. WALTER GARCÍA ÑECO**, de conformidad a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

De lo actuado se concluye; **DELEGAR**, en la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional previstas en la Directiva N° 001-2024- PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP. **DELEGAR**, en el Jefe de la Oficina de Administración **Mg. WALTER GARCÍA ÑECO**, las funciones de Oficial de Integridad previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP. **DISPONER**, que la Oficina de Administración es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad. **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002686-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 143]

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, en la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional previstas en la Directiva N° 001-2024- PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, en el Jefe de la Oficina de Administración **Mg. WALTER GARCÍA ÑECO**, las funciones de **Oficial de Integridad previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP**, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 17:04:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
27-03-2025 / 16:55:17

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-03-2025 / 09:03:39

- OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002686-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515319000 - 143]

WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
27-03-2025 / 15:51:08

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
24-03-2025 / 10:00:05